



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 066-2015-CR/GRL

Huacho; 16 de abril de 2015.

VISTO: El Oficio N°022-2015-JLRA-CRPH-CR-GRL del Consejero Regional José Luis Romero Aguilar, en el cual solicita que se considere como punto de agenda en la sesión extraordinaria, aprobar la donación de 150 bolsas de cemento para la construcción de escaleras de acceso al Comité N°08 del AA.HH. Juan Velasco Alvarado, distrito de Ricardo Palma, provincia de Huarochirí, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, con fecha 25 de enero del 2015, el Ejecutivo del Gobierno Regional de Lima ha recepcionado el Oficio N° 002-ADRP/2015 de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma, la cual contiene la solicitud de donación de 150 bolsas de cemento, con el objeto de construir escaleras de acceso al Comité N° 08 del AA.HH. Juan Velasco Alvarado del distrito de Ricardo Palma, Provincia de Huarochirí;

Que, mediante Informe Legal N° 0444-2015-GRL/SGRAJ, la Subgerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que es procedente la transferencia de bienescemento, solicitado por la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma, la misma que previamente debe ser aprobado por el Consejo Regional. Informe legal que es refrendado por la Subgerencia Regional de Administración según Informe N° 523-2015-GRL/SGRA de fecha 24 de marzo del 2015;

Que, mediante Oficio N° 059-2015-GRL/GG el Gerente General Regional remite al Abog. José Luis Romero Aguilar, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí; el Informe N° 523-2015-GRL/SGRA, el cual debe ser presentado ante el Consejo Regional y aprobado mediante Acuerdo Regional;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 066-2015-CR/GRL

Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 16 de abril del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el Oficio N°022-2015-JLRA-CRPH-CR-GRL del Consejero Regional José Luis Romero Aguilar, en el cual solicita que se considere como punto de agenda en la sesión extraordinaria, aprobar la donación de 150 bolsas de cemento para la construcción de escaleras de acceso al Comité N°08 del AA.HH. Juan Velasco Alvarado, distrito de Ricardo Palma, provincia de Huarochirí, Región Lima; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, José Luis Romero Aguilar; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia de 150 bolsas de cemento a la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma; para la construcción de escaleras de acceso al Comité N° 08 del Asentamiento Humano “Juan Velasco Alvarado”, del distrito de Ricardo Palma, provincia de Huarochirí.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lima realizar las acciones administrativas conducentes a efectivizar la transferencia en favor de la Municipalidad mencionada; así como disponer efectuar el seguimiento, evaluación y su destino, debiendo informar al Consejo Regional, culminada la construcción de las escaleras.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO